

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de magistrados para que participen en la Primera Ronda de Talleres de la XXII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se llevará a cabo en Colombia

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000086-2024-P-CE-PJ

Lima, 5 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000775-2024-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, por el cual remite el cálculo de gastos por pasajes aéreos y seguro de viaje de la señora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, Jueza Suprema titular; y del señor Jesús Antonio Neyra Flores, Juez Supremo provisional, para que participen en el evento que se realizará en la ciudad de Cali, Colombia.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 000183-2024-P-PJ emitida por la Presidencia del Poder Judicial, se autorizó la participación presencial de la señora Jueza Suprema titular Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, Coordinadora nacional ante la Cumbre Judicial Iberoamericana; y del señor Juez Supremo provisional José Antonio Neyra Flores, experto ante el grupo 2 de la XXII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, quien desarrollará el tema "Gestión penal para delitos de alta complejidad"; en la Primera Ronda de Talleres de la XXII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se llevará a cabo en la ciudad de Cali, Colombia, bajo el eje temático "Una justicia al día para garantizar la dignidad de las personas".

Segundo. Que, asimismo, la citada resolución dispuso que la Gerencia General del Poder Judicial cubra los gastos de pasajes aéreos, seguro de viaje internacional y otros gastos; y estando a la información remitida por la Gerencia General del Poder Judicial, es menester emitir el acto de administración respectivo.

Tercero. Que, la Primera Ronda de Talleres de la XXII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, se enmarca bajo el eje temático "Una justicia al día para garantizar la dignidad de las personas". En tal sentido, el Poder Judicial tiene como política institucional realizar acciones que contribuyan con la modernización y mejora de la administración de justicia en el país, con la finalidad de brindar un servicio de administración de justicia eficiente y actualizado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el Memorando N° 000813-2024-GAF-GG-PJ de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y en mérito de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa 003-2009-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de la señora Jueza Suprema titular Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, Coordinadora nacional ante la Cumbre Judicial Iberoamericana; y del señor Juez Supremo provisional José Antonio Neyra Flores, experto ante el grupo 2 de la XXII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, del

24 al 27 de julio del año en curso, para que participen en la Primera Ronda de Talleres de la XXII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se llevará a cabo en la ciudad de Cali, Colombia; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

Artículo Segundo.- Los gastos de pasajes aéreos y seguro de viaje estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana

	US\$
Pasajes aéreos:	1,087.75
Seguro de viaje:	28.00

- José Antonio Neyra Flores

	US\$
Pasajes aéreos:	1,020.49
Seguro de viaje:	28.00

Artículo Tercero.- Los mencionados magistrados presentarán un informe a este despacho, en un plazo no mayor de diez días posteriores a la conclusión del referido certamen, sobre su participación en la citada actividad.

Artículo Cuarto.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, jueza y juez participantes, Centro de Investigaciones Judiciales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2308732-1

Autorizan el XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado "La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación"

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000094-2024-P-CE-PJ

Lima, 22 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 0000013-2024-PP0099-PJ, cursado por la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal solicita: a) Autorizar el XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado "La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación", que se realizará del 16 al 18 de octubre de 2024; b) Autorizar que la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial sufrague los gastos de organización y de la comisión organizadora que irrogue la citada actividad, con cargo al Programa Presupuestal 0086: "Mejora de los Servicios de Justicia Penal", el mismo que se realizará mediante encargo; c) Autorizar que los gastos que demande la participación de los asistentes (pasajes y viáticos) que cuenten con saldos presupuestales, sean asumidos con cargo al PpR Penal de las respectivas Cortes Superiores de Justicia del país y/o Unidades Ejecutoras y las que carezcan de recursos



financieros sean afectos al pliego del Poder Judicial; y d) Disponer que los asistentes al evento académico deberán cumplir las disposiciones de la comisión organizadora, respecto al programa, permanencia, desarrollo y demás actividades definidas durante todo el certamen académico.

Segundo. Que el congreso tiene como finalidad promover un análisis científico, conjunto e integrado a partir de los principales problemas en la aplicación e impartición de la justicia en materia penal. Asimismo, promover el Estado de derecho, fomentar la cooperación internacional entre los sistemas judiciales y facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias, con el fin de lograr resultados de calidad, contribuyendo a la mejora de los servicios del sistema de justicia penal a nivel nacional; todo ello alineado a la necesidad de una respuesta efectiva ante la sociedad civil, que demanda un accionar frente al flagelo de la delincuencia que aqueja a la sociedad.

Tercero. Que la referida actividad se desarrollará en coorganización con la Secretaría Técnica de la Comisión de Implementación del Código Procesal Penal – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Cuarto. Que, el citado certamen se realizará en el marco del objetivo estratégico institucional denominado “Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad”, contenido en el Plan Operativo Institucional Multianual del Poder Judicial 2024- 2026.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa número cero ochenta y seis guion dos mil diecinueve guion CE guion PJ,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado “La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación”, que se llevará a cabo del 16 al 18 de octubre del año en curso, de 8:00 a 17:30 horas, en las instalaciones del auditorio Carlos Zavala Loayza, dirigido a presidentes y presidentas de Cortes Superiores, jueces y juezas penales, administradores y administradoras de los Módulos Penales, Ministerio Público, Defensa Pública y Ministerio del Interior; organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión de Implementación del Código Procesal Penal – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo Segundo.- Otorgar carácter oficial al XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado “La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación”, publicándose la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario “El Peruano”.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial sufrague los gastos de organización y de la comisión organizadora que irroge la citada actividad, con cargo al Programa Presupuestal 0086: “Mejora de los Servicios de Justicia Penal”, el mismo que se realizará mediante encargo.

Artículo Cuarto.- Autorizar que los gastos que demande la participación de los asistentes (pasajes y viáticos) que cuenten con saldos presupuestales, sean asumidos con cargo al PpR Penal de las respectivas Cortes Superiores de Justicia del país y/o Unidades Ejecutoras; y las que carezcan de recursos financieros sean afectos al pliego del Poder Judicial.

Artículo Quinto.- Disponer que los asistentes al evento académico deberán cumplir las disposiciones de la comisión organizadora; respecto al programa, permanencia, desarrollo y demás actividades definidas durante la actividad académica.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2309186-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Dan por terminada designación de Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 330-2024-CG

Lima, 19 de julio de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000104-2024-CG/VCST y el Memorando N° 000709-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000019-2024-CG/GRHV, de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica; el Memorando N° 000744-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000610-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000740-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/ NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe de OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;